

AUTOS DE CÚMPLASE – 25 DE ABRIL DE 2022

RADICADO	PROVIDENCIA	FECHA DE ESTADO
001-2020-00552-00	Ordena oficiar	Cumplase
001-2020-00539-00	No toma nota remanentes	Cumplase
001-2021-00321-00	Auto corrige comisario	Cumplase
001-2022-00008-00	Ordena oficiar	Cumplase
001-2022-00205-00	Ordena oficiar	Cumplase



RADICADO	05266-41-89-001-2020-00522-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
DEMANDADO	Francisco Emilio Osorio Franco y otro
DECISIÓN	Ordena oficiar

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Envigado, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a que la solicitud formulada por la parte demandante se encuentra conforme a derecho, se dispone oficiar a la EPS SURA. a fin de que informe los datos del empleador, nombre, dirección y datos de contacto, de la demandada de la referencia.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e00d3814c099ac880c5f3217b9de096457e0fbd1a3981652dc81fd5ffd0f0b**

Documento generado en 25/04/2022 12:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO	05266 41 89 001 2020 00539 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	María Stephanie Hernández
DEMANDADO	Harol Castaño Zuluaga
DECISIÓN	No toma nota embargo de remanentes

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Envigado, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al oficio No. 02 del Tribunal de Arbitramento de Medellín proferido dentro del proceso instaurada por MAURICIO REY SÁENZ en contra de HAROL CASTAÑO ZULUAGA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RODRIGO DE JESÚS CASTAÑO CARDONA, con sede en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, (radicado 2021 A 0067), se dispone oficiar informando que no es procedente el embargo de remanentes decretado dentro dicho proceso, por cuanto el presente asunto terminó por desistimiento tácito mediante auto del 15 de octubre de 2021, con el consecuente levantamiento de las medidas de embargo que se habían decretado.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

AU

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97940279332ad2e46a3b6c699e7a19a73fc8612564c9b7205b7635199e30f28b**

Documento generado en 25/04/2022 12:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	C.R Tierra Grata Etapas 1 y 2 P.H
DEMANDADO	Henry Caballero Zárate
RADICADO	05266-41-89-001-2021-00321-00
ASUNTO	Ordena corregir despacho comisorio

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado mediante memorial que antecede, se dispone corregir el despacho comisorio nro. 21 del 28 de marzo de 2022, en el sentido de indicar en debida forma el nombre y datos de ubicación del apoderado de la parte demandante. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afea53a2f86badc8d330094374b500ba1074e4016268575866212258d188266**

Documento generado en 25/04/2022 12:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO	05266 41 89 001 2022 00008 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera Cotrafa
DEMANDADO	Johan Manuel Londoño Pérez - Juan Camilo Londoño Pérez
DECISIÓN	Ordena oficiar

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud que antecede, SE ORDENA OFICIAR a E.P.S. Suramericana S.A., para que se sirva informar los datos de ubicación que registra los demandados Johan Manuel Londoño Pérez y Juan Camilo Londoño Pérez identificados con cedula de ciudadanía número 1.036.666.033 y 1.036.655.432 respectivamente. Ofíciense en tal sentido.

CÚMPLASE
CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

HGJ

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387386603495de9d390fd70f1622385ef2b6267168eb51df8266cc997970a414**

Documento generado en 25/04/2022 12:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO	05266 41 89 001 2022 00205 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Banco de Occidente S.A.
DEMANDADO	Giovanni Andrés Diosca González
DECISIÓN	Ordena oficiar

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Envigado, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la solicitud que antecede, se ordena oficiar a **Transunion** para que informe si el demandado posee productos financieros, y en consecuencia proporcione los datos necesarios para su correcta identificación.

Así mismo, se dispone oficiar a la EPS SURA. a fin de que informe los datos del empleador, nombre, dirección y datos de contacto, de la demandada de la referencia

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

AU

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299f9a0e2cd62eec872d897c55b16db666fc480e34149612c19759438fb1da1**

Documento generado en 25/04/2022 12:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>